

RESOLUCIÓN 084-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno...”;*
- Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 23 de abril de 2013, aprobó el Plan Estratégico de la Función Judicial;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 8 de mayo de 2013, mediante Resolución 032-2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 22, de 25 de junio de 2013, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA-PAPP”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 10 de enero de 2017, mediante Resolución 003-2017, resolvió: *“APROBAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA (PAPP) – PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2017 Y LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA”;*
- Que,** mediante Memorando CJ-DNP-2016-695, de 13 de abril de 2016, suscrito por la economista Glenda Calvas Chávez, Directora Nacional de Planificación, remite al doctor Tomás Alvear Peña, Director General, en medio físico y digital, el informe y las matrices de la: *“Reforma a la Programación Anual de la Política Pública – Plan Operativo Anual 2017 y Programación Plurianual de la Política Pública”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció los Memorandos CJ-DG-2017-1768, de 24 de abril de 2017; y, CJ-DG-2017-2413, de 29 de mayo de 2017, suscritos por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el

Memorando CJ-DNJ-SNA-2017-653, de 25 de mayo de 2017, suscrito por la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el proyecto de resolución para: "REFORMAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA (PAPP) – PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2017 Y LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA"; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

REFORMAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA (PAPP) - PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2017 Y LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA

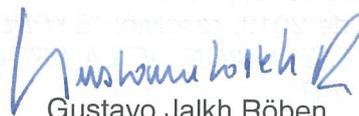
Artículo Único.- Reformar la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) - Plan Operativo Anual (POA) 2017 y la Programación Plurianual de la Política Pública del Consejo de la Judicatura, en los montos establecidos en el anexo que forma parte de esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

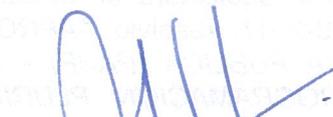
PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Dirección Nacional de Planificación y la Dirección Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General